



Asamblea General

Distr. limitada
30 de julio de 2015
Español
Original: inglés y ruso

Comisión sobre la Utilización del Espacio

Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

53° período de sesiones

Viena, 15 a 26 de febrero de 2016

Ya es hora de que la comunidad internacional decida si apoyará un conjunto de soluciones eficaces relativas al aumento de la seguridad de las operaciones en el espacio ultraterrestre o si pondrá fin a su labor sobre la cuestión con resultados no concluyentes, desprovistos de significado funcional y de escasa utilidad práctica

Documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia¹

La Federación de Rusia propone la tarea de llegar a una regulación sustantiva

1. A lo largo del ciclo de tres años de examen del tema relativo a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y la seguridad de las operaciones espaciales, la Federación de Rusia ha venido preparando sistemáticamente su propia posición negociadora, haciendo especial hincapié en un análisis a fondo de los problemas que se presentan en esta esfera. La parte rusa ha estado haciendo todo lo posible para asegurar el éxito de las negociaciones, como lo demuestra el historial de las propuestas rusas y su nivel de detalle cada vez mayor. Se ha creado una sólida cartera de iniciativas importantes que se caracterizan por una clara articulación lógica y calculada que debería resultar atractiva para cualquier Estado que valore la imparcialidad en la política. Todas esas iniciativas se formularon cuidadosamente para garantizar el examen de un conjunto más amplio de cuestiones, así como para generar posibilidades reales de establecer una regulación completa y eficaz en materia de seguridad del espacio ultraterrestre, fundamentada en una combinación óptima de métodos y medios para lograr los objetivos. En el presente documento, la Federación de Rusia propone seguir un

¹ El texto del presente documento se distribuyó por primera vez, en inglés y ruso, como documento de sesión del 58° período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (A/AC.105/2015/CRP.15).



análisis lúcido y adecuado y un plan lógicamente construido. El apoyo a la labor realizada por la Federación de Rusia en esta esfera atendería a los intereses de la comunidad internacional. La línea progresiva general de la política encaminada a elaborar una serie de directrices eficaces debería ser continua, ya que el tema tiene un gran potencial de desarrollo.

El objetivo de establecer un régimen normativo bajo los auspicios de las Naciones Unidas sobre la seguridad de las operaciones espaciales se ha incorporado a la doctrina militar de la Federación de Rusia

2. El desarrollo y aplicación de soluciones prácticas para la mejorar la seguridad de las operaciones espaciales no solo debería tener un efecto positivo en la situación relativa al espacio ultraterrestre, dada la necesidad de reducir los efectos de las amenazas y los riesgos propios de este entorno, sino también cumplir la función mucho más amplia de prevenir esas situaciones cuando la propia actividad espacial se convierte en un factor desencadenante de un conflicto. En este sentido, cabe señalar en particular que la nueva edición de la doctrina militar de la Federación de Rusia, aprobada por el Presidente de la Federación el 25 de diciembre de 2014, recoge, entre los principales cometidos del país de evitar y prevenir los conflictos armados, “la aprobación en el marco de las Naciones Unidas de los elementos reguladores de la seguridad en la realización de actividades espaciales, incluida la seguridad de las operaciones en el espacio ultraterrestre en su sentido técnico general”. El compromiso con la solución de los problemas que forman parte del amplio tema de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y la seguridad de las operaciones espaciales ya se había establecido anteriormente en el marco de la política de Estado de la Federación de Rusia relativa a las actividades en el espacio ultraterrestre hasta 2030 y posteriormente. El mensaje de la política de la Federación de Rusia es concreto y claro. Esa línea política alienta a la Federación de Rusia a adoptar un enfoque muy serio con respecto a la previsión y promoción de la eficacia del marco regulatorio futuro en esta esfera. La Federación de Rusia insta a otros Estados interesados a ofrecer un apoyo similar de carácter institucional al proceso de establecimiento de arreglos pertinentes en el marco de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de las Naciones Unidas en general. Para la comunidad internacional de expertos sería interesante saber que el compromiso político de la Federación de Rusia respecto del fortalecimiento de la regulación internacional de las actividades espaciales ha sido reconocido también oficialmente en la doctrina militar. Es bien sabido que las publicaciones en que se analiza la posible regulación en el futuro de la seguridad en el espacio ultraterrestre (en particular en el contexto de la conceptualización de posibles métodos y medios de gestión del tráfico espacial) adoptan el supuesto de que toda regulación al respecto difícilmente afectaría a las actividades militares y los sistemas espaciales militares. Al día de hoy, esos supuestos no carecen completamente de fundamento. La aplicación del Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre de 1976 y, en relación con la disposición relativa al suministro de información sobre los parámetros orbitales básicos de los objetos espaciales que figura en su artículo IV, es un ejemplo claro de ello. Algunos Estados, de hecho, tienden a adherirse a la práctica de ocultar la ubicación real de sus objetos espaciales militares, a menudo anunciando públicamente los parámetros de las órbitas intermedias en las que esos objetos se

encuentran durante un breve período de tiempo. Es obvio que esa “frivolidad” en la forma de entender los objetivos y los elementos significativos de la regulación del registro hace que resulte imposible identificar los objetos espaciales y, por lo tanto, va en contra abiertamente de la necesidad de garantizar la seguridad de las operaciones en el espacio ultraterrestre. Por consiguiente, esas prácticas arbitrarias que han establecido algunos Estados, y a las que se han acostumbrado, tendrían que corregirse, debido a la necesidad de cumplir las exigencias relativas al registro de objetos espaciales establecidas por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Hay motivos para prever que las propuestas de la Federación de Rusia (en particular el proyecto de directriz correspondiente) serán fundamentales en ese sentido.

Beneficios colectivos que podrían derivarse de la fórmula propuesta por la Federación de Rusia para la aplicación de las directrices futuras

3. En el 52º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, algunas delegaciones señalaron que el proyecto de directrices y el mecanismo de aplicación presentados por la Federación de Rusia podrían afectar en gran medida a la interpretación del derecho internacional e incluso producir cambios en el formato acordado del conjunto de directrices futuras como instrumento facultativo. No hay motivos reales para llegar a esa conclusión. El proyecto de directrices propuesto por la Federación de Rusia no tenía por objeto interpretar el derecho internacional, puesto que no contiene ninguna disposición que lo faculte para ello. Por el contrario, trata de los aspectos de la seguridad en el espacio ultraterrestre que se caracterizan por la ausencia de regulación jurídica internacional o porque esta es incompleta. En cuanto a los métodos utilizados para definir las tareas a que se refiere cada una de las directrices del proyecto propuesto por la Federación de Rusia, están condicionados en gran medida por los principios y normas del derecho internacional, lo cual es perfectamente lógico y está justificado. Las propias directrices están concebidas para definir las modalidades de aplicación de las normas del derecho internacional en los casos en que el derecho internacional no prevé una regulación integral. Con ese fin, las propuestas rusas se han formulado de manera que prevean enlaces funcionales y la necesaria correlación entre las directrices y los métodos de regulación incorporados en el derecho internacional. Se pretende que el conjunto de directrices futuras se considere una expresión de la conciencia política y la voluntad política en lo que se refiere a obligaciones políticas, sobre todo teniendo en cuenta que el lenguaje jurídico confirma que el término “voluntario” está vinculado al sentido de los términos “premeditado” e “intencional”. Por tanto, correspondería a los Estados y organizaciones intergubernamentales internacionales aplicar las directrices de manera práctica; sin embargo, su inobservancia por diversas razones no debería acarrear ninguna consecuencia jurídica desde el punto de vista de los criterios establecidos en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, de 1969.

Debe haber una firme presunción de aplicar las directrices

4. Las funciones de las futuras directrices encaminadas a velar por la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, cualquiera que sea su ámbito temático definitivo, deben derivarse directamente de los principios y normas del derecho internacional, así como de las metas y objetivos definidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Sería importante definir su carácter normativo, lo que afectará a la eficacia de su aplicación. Estas cuestiones

no tendrían particular importancia si las especificidades del proceso de negociación permitieran simplificar las tareas previstas en las directrices y si las posibilidades de aplicarlas para resolver problemas importantes no se aprovecharan. Aunque las posibilidades de que se produzca una situación de este tipo, lamentablemente, no se han reducido, existen motivos razonables para creer que la mayoría de los Estados se manifestarán decididamente en favor de adoptar medidas efectivas para mejorar el nivel de seguridad del espacio ultraterrestre. Por consiguiente, si se parte del supuesto de que las directrices deben reflejar una amplia gama de necesidades objetivas e incorporar acuerdos políticos importantes, sería necesario llegar a un acuerdo sobre los métodos concretos de aplicación de las directrices y prestar apoyo institucional a la regulación política y jurídica integrada. Las ideas buenas y valiosas funcionarán si se cumplen tres condiciones: la existencia de un concepto claro, la lógica en que se basa su realización y las posibilidades normativas. Guiada por esta lógica, la Federación de Rusia ha presentado propuestas sobre la aplicación y elaboración futura de las directrices. Cabe señalar los diversos aspectos del enfoque ruso que resultan valiosos. Ese enfoque se basa en los siguientes criterios básicos de viabilidad del conjunto de directrices que está en proceso de elaboración:

- Las directrices deberían ser un instrumento práctico y viable que mantenga vínculos institucionales estrechos con la realidad normativa y las prácticas internas de los Estados y las organizaciones intergubernamentales internacionales;
- La política de los Estados y las organizaciones intergubernamentales internacionales debería estar condicionada por la responsabilidad percibida de seguir las directrices con diligencia y considerarlas como un factor real para la elaboración y aplicación de las soluciones políticas, técnicas y de otra índole necesaria en el marco de sus sistemas normativos;
- El hecho de centrarse en las funciones especializadas de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre tiene por objeto crear sinergias para ampliar el efecto de las actividades destinadas a preservar el espacio ultraterrestre como un entorno seguro, estable y libre de conflictos desde el punto de vista operativo.

5. Sería imprescindible evitar especificar el carácter subordinado de las directrices futuras en relación con consideraciones de seguridad nacional. Por el contrario, es necesario crear esas condiciones cuando los aspectos de la realización segura de las actividades en el espacio ultraterrestre (así como toda la gama de cuestiones relacionadas con la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre) en el marco del régimen regulatorio acordado en las Naciones Unidas se incorpore directamente en el proceso general de adopción de decisiones a la hora de poner en práctica las políticas de seguridad nacional. Este es precisamente el enfoque que constituye la base del proyecto de directriz sobre aplicación propuesto por la Federación de Rusia. Es la manera óptima de establecer un régimen regulatorio eficaz que adopte el carácter voluntario de las directrices.

Estrategia adaptable de elaboración de mecanismos para velar por la seguridad en el espacio ultraterrestre

6. En ausencia de un mecanismo especial de aplicación de las directrices, será imposible elaborar una estrategia adaptable y clara para mejorar la seguridad en el espacio ultraterrestre, y cualquier idea sobre la cuestión, inevitablemente, no prosperará. En consecuencia, no se crearán las condiciones que garanticen la receptividad de los Estados a las nuevas posibilidades de mejorar la seguridad en el espacio ultraterrestre y preservar las tendencias positivas en ese ámbito. La regulación eficaz de la seguridad de las operaciones espaciales no solo debe considerarse un tema independiente importante, sino también una fase “táctica” de la labor futura para determinar, en el marco de una estrategia común, los objetivos a un nivel político superior que requieran soluciones tecnológicas y, probablemente, jurídicas más complejas. Es necesario establecer una base sólida para garantizar la seguridad operacional y continuar desarrollando el diálogo con la vista puesta en los pasos siguientes. En el documento titulado “Recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre: opiniones de los Estados miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos” (A/AC.105/1080/Add.2), la Federación de Rusia expuso desde su perspectiva la forma de proceder sistemáticamente hacia una reforma de los mecanismos reguladores en favor de la seguridad de las operaciones espaciales centrados en el sistema de confianza. El proyecto de directrices presentado por la Federación de Rusia demuestra que, siempre que haya buena voluntad por parte de los Estados, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos podría realmente llegar a transformar las recomendaciones mencionadas en funciones reguladoras concretas. Las propuestas rusas se centran en un buen número de esos medios y elementos de regulación de la seguridad en el espacio ultraterrestre que conforman el concepto bien conocido de gestión del tráfico espacial. La lógica indica que mediante una regulación integral y significativa de la seguridad de las operaciones espaciales, los Estados abrirán una nueva perspectiva y sentarán las bases de la cooperación a fin de seguir estudiando y elaborando parámetros para la regulación de la seguridad en el espacio ultraterrestre.

El diálogo necesita energía positiva

7. La oportunidad que se ha presentado de proceder a la regulación de una amplia gama de cuestiones relativas a la seguridad y el desarrollo a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre es una especie de fenómeno sin precedentes en materia política, que puede crecer y llegar a materializarse únicamente a través de la acción colectiva. Las cuestiones fundamentales y a gran escala relativas a la seguridad en el espacio ultraterrestre solo podrán resolverse con la participación activa y consciente de todos los Estados. Se requiere competencia y una inmersión profunda y reflexiva en el tema y, por último, visión política. Sin embargo, en la práctica, el nivel de actividad de las delegaciones no siempre es el adecuado. La paradoja de la situación que ha surgido en el marco de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos es que muchos buscan finalizar el trabajo en esa dirección, pero no se llegan a debatir ni resolver los asuntos que son de primordial importancia para garantizar la seguridad de las operaciones espaciales y la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre. Sin embargo, mucho depende de las opiniones de los

representantes de los Estados. El influyente grupo de los países en desarrollo debería aportar su propia y singular contribución para mantener el alto nivel intelectual de la labor en curso y al mismo tiempo sentar un ejemplo de amplitud de miras fructífera y eficaz. Una tarea de primer orden es la de garantizar un análisis de expertos y la adopción de decisiones políticas al nivel adecuado.

Los actos deben corresponderse con las palabras

8. Resulta cada vez más evidente que algunas delegaciones preferirían que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos dejara de trabajar en el tema de la seguridad de las operaciones en el espacio ultraterrestre, sin siquiera percatarse de las oportunidades que ofrece. Algunos colegas que adoptan precisamente esa posición, presumen incluso de su renuencia a trabajar con todo el material (que incluye los proyectos de directrices de la Federación de Rusia), descartando así la posibilidad de que prospere la idea de elaborar un régimen normativo para velar por la seguridad de las operaciones espaciales. Se han presentado argumentos exagerados contra la ampliación del elemento temático del conjunto de directrices que se está conformando actualmente. Las cuestiones de mayor importancia para la sostenibilidad a largo plazo de las actividades espaciales se clasifican arbitrariamente como ajenas al tema. Es clara la inobservancia de todas las normas según las cuales deben llevarse a cabo las deliberaciones y los trabajos. Es obvio que se han perdido las tradiciones de diálogo que alguna vez existieron. No puede dejar de señalarse el hecho de que los delegados de los Estados que declaran ser los defensores de una conducta responsable en el espacio ultraterrestre y que anteriormente han instado a que se garantice la seguridad de las operaciones espaciales, en el espíritu de esa actitud responsable, ahora, a medida que avanzan las deliberaciones, no están de acuerdo con los eslóganes que ellos mismos proclamaban. No muestran entusiasmo por las ideas prácticas que podrían ayudar a superar muchos de los riesgos, peligros y amenazas operacionales, en el espacio ultraterrestre. Para ellos, la pertinencia del tema ha desaparecido de repente, y esos Estados no están preparados para tomar decisiones ni hacer cambios, o sencillamente no los quieren.

Interpretación del contexto de negociación como factor que frena el progreso

9. La adhesión verdadera y sincera al propósito de adoptar una conducta responsable respecto de las actividades en el espacio ultraterrestre debería verse confirmada por el deseo y la voluntad de mantener un diálogo sustantivo sobre la formulación y aplicación de medidas conjuntas concretas. Obviamente, esto no siempre se consigue ni todos lo consiguen debido a diversas circunstancias. Una razón sistémica profunda del motivo por el que el establecimiento de un régimen normativo para velar por la seguridad de las operaciones espaciales corre el riesgo de convertirse en una tarea imposible radica en la conocida doctrina del dominio del espacio. Esta doctrina crea realidades normativas nacionales bastante bien definidas, cuyo significado es “proyectar el poder hacia el espacio ultraterrestre”, haciendo gran hincapié en las “medidas preventivas” por cualquier motivo o sin ningún motivo. El deseo de dominar plantea los riesgos potenciales más serios desde el punto de vista normativo, debilita las restricciones y, como se demuestra en la práctica, crea cierto dilema en el marco de las negociaciones (en particular teniendo en cuenta la necesidad de elaborar un reglamento internacional sobre la seguridad de las operaciones en el espacio ultraterrestre). Cuando se da la circunstancia de que

la motivación intrínseca de un Estado es asegurar su dominio, el grado de libertad de pensamiento de ese Estado no es suficiente para crear un sistema internacional de seguridad en el espacio que funcione, ya que para ejercer el dominio necesita “su geometría” de la presencia en el espacio. Una peculiaridad y un problema de esa política es que necesita “amenazas persuasivas” para justificarse. Todos los supuestos que, *a priori*, se definen en la ideología del dominio impiden a sus seguidores ser objetivos, lo que, de hecho, explica los desacuerdos en materia política.

Codificación de conducta indebida en el espacio ultraterrestre

10. Los acontecimientos que se producen a escala mundial, con todas sus conexiones y paralelismos característicos, tienden a combinarse y dan lugar a ciertas situaciones. Por lo tanto, es necesario tener en cuenta el hecho de que es probable que no prosperen en absoluto iniciativas inteligentes y enérgicas en el ámbito de la regulación de la seguridad de las operaciones espaciales debido a que un grupo de países promueve una opción “alternativa” según el formato de la versión del proyecto de código de conducta para las actividades en el espacio ultraterrestre preparado por la Unión Europea (no sin participación extranjera intencionada). El tristemente célebre párrafo 4.2 del proyecto de código es, aparentemente, un elemento “superpuesto”, que no concuerda con la mentalidad europea y su estilo político, como quiera que se caractericen. El intento de dejar exentas de censura las medidas coercitivas no autorizadas en lo que respecta a los objetos espaciales extranjeros, implícito en ese párrafo, apunta a la inobservancia de los principios jurídicos y constituye una “inversión” política directa en la doctrina del dominio. Los autores y copatrocinadores del proyecto de código no están dispuestos a corregir esa disposición y no consideran necesario explicar cómo el daño o la destrucción deliberada y no autorizada de un objeto espacial extranjero puede contribuir a reducir la generación de desechos espaciales, ni cómo deberían ser los algoritmos utilizados para la toma de medidas y decisiones, es decir quién determinará y cómo las circunstancias reales que, según el régimen propuesto, tendrán que justificar esas medidas, y cómo se determinará la atribución de los ataques contra un objeto. Está claro por qué: es necesario que haya incertidumbre e imprecisión. En realidad, esta es la razón por la que esos mismos países no se inclinan por debatir los proyectos de directrices presentados por la Federación de Rusia, que prevén una regulación clara de la orden de iniciar operaciones de eliminación y destrucción activa en órbita de objetos espaciales, basada rigurosamente en el derecho internacional y sujeta a todas las precauciones necesarias. Llama la atención que algunas delegaciones (que representan a los defensores de la versión actual del proyecto de código), ansiosas por impedir que las directrices contengan elementos que puedan afectar a la interpretación del derecho internacional, muestran al mismo tiempo una complacencia absoluta frente al intento de revisar de verdad el derecho internacional en que se fundamenta el proyecto de código.

Cuestiones relativas al apoyo informativo para la seguridad en el espacio ultraterrestre

11. La Federación de Rusia presentó a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos un proyecto sobre la creación, con los auspicios de las Naciones Unidas, de un sistema integrado de información que acogería la Oficina de Asuntos del

Espacio Ultraterrestre. En ese sistema, se podría recoger efectivamente la información sobre la situación operacional en el espacio cercano a la Tierra obtenida a partir de diferentes fuentes autorizadas. Además, garantizaría un registro unificado de objetos y fenómenos espaciales, cuestión de importancia vital para interpretar la información de manera uniforme y, posteriormente, prestar un apoyo eficaz a las actividades de los Estados encaminadas a mantener la seguridad de las operaciones espaciales. La idea es consolidar en un único centro de información las capacidades con que cuentan los Estados y las organizaciones y entidades internacionales intergubernamentales y no gubernamentales. La plataforma de información de las Naciones Unidas podría situarse en el primer plano de este proceso de análisis las cuestiones de seguridad en el espacio ultraterrestre y atender directamente las necesidades comunes en la aplicación de las futuras directrices. La Federación de Rusia ha descrito los elementos básicos del concepto de esa plataforma (A/AC.105/L.290), que permite proceder a un debate colectivo más detallado del proyecto en su conjunto y buscar la forma de lograr su aplicación práctica, en particular en relación con la configuración del sistema, su algoritmo de funcionamiento y el modo de interacción entre los participantes y el sistema. La participación de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en este proceso sería de gran valor. Las propuestas al respecto figuran en el documento de trabajo A/AC.105/L.293, preparado por la Federación de Rusia.

12. Al realizar un análisis minucioso del conjunto de directrices que se está elaborando, resulta evidente que solo si se dispone de información agregada sobre la situación en el espacio y los objetos y fenómenos espaciales se podría crear y aplicar efectivamente el mecanismo internacional para velar por la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre. Si se mantiene el enfoque imparcial, hay que señalar que las tendencias y los objetivos del fomento de la cooperación en la esfera del apoyo informativo se han definido hasta el momento solo de manera fragmentaria. Existe el estereotipo generalizado de que la seguridad de las operaciones espaciales puede lograrse utilizando los datos fragmentarios y dispares disponibles sobre la situación en el espacio ultraterrestre. Esa es una ilusión peligrosa que puede tener efectos negativos tangibles. La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos debería, por lo tanto, aceptar la propuesta formulada en su 52º período de sesiones y que se recoge en el párrafo 249 de su informe (A/AC.105/1088). Esta propuesta prevé la creación dentro del Subcomité de un grupo de expertos específico que se encargue de estudiar toda la gama de cuestiones relacionadas con la reunión y el intercambio de información sobre la observación del espacio cercano a la Tierra.

13. Por el momento, la práctica internacional ha dado lugar al establecimiento de varias modalidades de interacción en el ámbito de la información. Esa práctica es bienvenida, pero no debe sobrestimarse ni idealizarse, ya que tiene sus propias limitaciones y deficiencias bastante específicas. Pueden surgir ciertos problemas en cuanto a la integridad de la información, su fiabilidad, la seguridad y prontitud de su divulgación, y los distintos métodos de validación de la interpretación de los datos. Con respecto a cualquier modalidad de cooperación en el ámbito de que se trata, deberían cumplirse los criterios básicos comunes relativos a la información proporcionada; esto se refiere, en particular, a las categorías de datos y su composición, la frecuencia con que se actualiza la información, las normas de presentación y transmisión de la información, la evaluación de la fiabilidad, la precisión y la exactitud de los datos, el grado de integridad de los datos y la

compatibilidad de los datos obtenidos de diversas fuentes. De lo contrario, el proceso de adopción de decisiones adecuadas sobre las medidas de seguimiento puede verse obstaculizado considerablemente para el usuario de dicha información. Esta conclusión se ve confirmada en los foros de expertos autorizados en que participan entidades explotadoras de naves espaciales. En ellos se hace hincapié, en particular, en la importancia primordial de garantizar la fiabilidad de la estimación de los errores de posición prevista de los objetos y el establecimiento de reglas de fusión de datos.

14. Cabe señalar que el proyecto de código de conducta en el espacio ultraterrestre al que se hace referencia en el párrafo 10 del presente documento de trabajo no da siquiera una idea aproximada de cómo debería organizarse en la práctica la cooperación en el ámbito de la información relativa a la vigilancia de objetos y fenómenos en el espacio ultraterrestre. No obstante, cabría suponer que el párrafo 4.2 del proyecto de código (en que se establecen las medidas coercitivas no autorizadas con respecto a objetos espaciales extranjeros) debería haber inspirado a sus patrocinadores y copatrocinadores para que prestaran la debida atención a esta cuestión. Porque si se “descifra” el párrafo 4.2, resulta evidente que en realidad permite la enajenación arbitraria de los derechos de los Estados con respecto a sus bienes espaciales. Esto exige lógicamente considerar todos los posibles costos políticos que pueda entrañar la aplicación de las disposiciones del párrafo 4.2. El verdadero peligro es que abre la posibilidad de que surjan prácticas abusivas en el ámbito del apoyo informativo (los actos indebidos o incluso los actos ilícitos intencionales respecto de los objetos espaciales extranjeros tendrán que justificarse).

15. Las propiedades estructurales de la normativa en el ámbito objeto de estudio deben asegurar que las actividades de apoyo informativo para la seguridad de las actividades espaciales no se conviertan en un tema de competencia práctica o, todavía peor, que puedan llegar a estar sujetos a la influencia de factores geopolíticos.